



347

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2009-00275-00
ACTOR: HERMES PICO BUSTOS Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección B", en providencia del diecinueve (19) de junio del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **MODIFICA** la sentencia proferida por esta Corporación el nueve (09) de agosto del dos mil trece (2013); que dispuso, **DECLARAR** patrimonialmente responsable a la Nación - Mindefensa - Ejército Nacional, por los perjuicios que sufrieron los demandantes como consecuencia de las lesiones padecidas por el señor Alexander Alfonso Pico Bustos el 24 de junio de 2007, mientras prestaba servicio militar obligatorio.

De otra parte, por Secretaria dese cumplimiento al numeral octavo de la Sentencia del Honorable Consejo de Estado, la cual ordena se expidan a la parte actora copia auténticas con las precisiones que trata el artículo 115 del C.P.C.

Igualmente se observa que mediante auto de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Honorable Consejo de Estado ordenó el desglose de los poderes otorgados por los demandantes al abogado Juan Carlos Laiton.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-1999-01260-00
ACTOR: JAIME RODOLFO MONCADA PARADA
DEMANDADO: NACION - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **MODIFICA** la sentencia proferida por esta Corporación el treinta y uno (31) marzo del dos mil cinco (2005); la cual quedará así: **DECLARA** la excepción de indebida representación de la Nación en relación con la Fiscalía General de la Nación; y que el daño sufrido por Aura Nelly Uribe y Jaime Rodolfo Moncada fue producto del hecho exclusivo y determinante de un tercero y en consecuencia, **NIEGA** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2012-00041-00
ACTOR: JOSE FABIO RODRIGUEZ SERRANO Y
OTROS
DEMANDADO: NACION - FISCALIA GENERAL DE LA
NACION.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación el veintiuno (21) julio del dos mil dieciséis (2016); y en su lugar, dispone: **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



344

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2010-00032-00
ACTOR: ELVIA VICTORIA VILLAMIZAR LAMUS Y OTROS
DEMANDADO: NACION - RAMA JUDICIAL - REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación el diecinueve (19) febrero del dos mil quince (2015); y en su lugar, dispone: **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



393

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2010-00224-00.
ACTOR: JESUS ORLANDO QUINTERO DIAZ Y OTROS.
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección B", en providencia del diez (10) de febrero del dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual **CONFIRMA** la declaración de responsabilidad de la Nación – Mindefensa – Ejército Nacional y **MODIFICA** la condena de la sentencia proferida por esta Corporación el diez (10) diciembre del dos mil quince (2015).

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

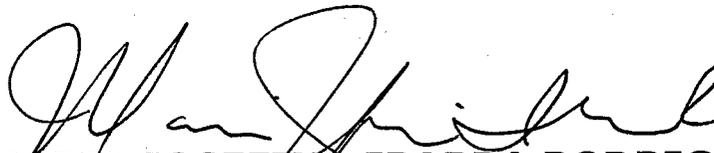
San José de Cúcuta, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2010-00118-00
ACTOR: MAIRELIS JIMENEZ CHOGO Y OTROS
DEMANDADO: NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subseccion "C", en providencia del octubre (07) de octubre de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación el treinta (30) junio del dos mil quince (2015); y en su lugar, dispone: **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



368

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00199-00.
ACTOR: YOLANDA ROSAS CONTRERAS.
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección "B", en providencia del doce (12) de junio del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el veinticuatro (24) de mayo del dos mil doce (2012); que negó las súplicas de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



209

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPETICION.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2003-01087-00.
ACTOR: NACION – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL.
DEMANDADO: LUIS ANTONIO MORALES MOSCOSO.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "B", en providencia del tres (03) de agosto del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el treinta (30) de septiembre del dos mil catorce (2014); que negó las pretensiones de la demanda y adicionó condena en costas a la entidad demandante.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



440

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00361-00
ACTOR: LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección "C", en providencia del siete (07) de octubre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **MODIFICA** la sentencia proferida por esta Corporación el veintiséis (26) de noviembre del dos mil quince (2015); que dispuso, **DECLARAR** patrimonialmente responsable a la Nación - Fiscalía General de la Nación, por los perjuicios ocasionados a los demandantes.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO: 54-001-33-31-002-2010-00169-01
ACTOR: CRUZ GUADALUPE TOSCANO DALLOS.
DEMANDADO: ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección "B", en providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual **RECHAZA** por improcedente el recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2010-00425-00.
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
DEMANDADO: NACION - RAMA JUDICIAL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del veinte (20) de noviembre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el treinta y uno (31) de mayo del dos mil trece (2013); que negó las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



397

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00405-00
ACTOR: JESUS JAVIER LARA VILLAMIZAR Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- EJÉRCITO NACIONAL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección B", en providencia del veintiséis (26) de marzo del dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual **MODIFICA** la sentencia proferida por esta Corporación el veintiocho (28) de febrero del dos mil trece (2013); que dispuso, **DECLARAR** responsable a la Nación – Mindefensa – Ejército Nacional, por la privación injusta de la libertad de Carlos Eduardo y Jesús Javier Lara Villamizar, por un periodo de 3 días.

De otra parte, por Secretaria dese cumplimiento al numeral noveno de la Sentencia del Honorable Consejo de Estado, la cual ordena se expidan a la parte actora copia auténticas con las precisiones que trata el artículo 115 del C.P.C.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada